CTC	CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS	Código	FO-RAD-04
	RADIO CTC	Versión	03
	CONTRATO DE PUBLICIDAD	Fecha Emisión	Junio 2015

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre:

De una parte RADIO CTC **PADRE LAS CASAS**, ubicada en la Calle Pedro Livio Cedeño Equina Cesar Evers Crispín, teléfono 0809-521-6810 Debidamente representada por el/la señor (a) **FRANCISCA VELOZ DIAZ**, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cedula de identidad y electoral No. 017-0022076-5, domiciliado (a) y residente en la calle Villa Ocoa Nuevo (Los Suburbios, quien en su calidad de **ENCARGADO (A) DEL CENTRO**, actúa en nombre y representación de del **CTC PADRE LAS CASAS .**

Y de la otra parte la señora **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. 017-0022612-7, domiciliado y residente en la calle Duarte Esq: Manuel German, quien actúa en nombre y representación de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** en calidad de y quien en lo adelante se denominará EL **ANUNCIANTE.**

AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ANUNCIANTE autoriza a Radio **CTC PADRE LAS CASAS**, a insertar en su programación habitual la publicación de cuñas, pautas, mención o comercial para promover su negocio.

SEGUNDO: RADIO CTC se compromete a colocar en su programación un total de **_03_**pautas por un periodo de **un año (01),** con las siguientes especificaciones:

Programa: Programación Regular Diaria
Hora: 8: 00 am, 2:00 pm y 5:00 pm

TERCERO: El monto acordado por las partes para la realización de la campaña publicitaria es de RD$ **MIL QUINIENTOS PESOS $ 1,500**, el cual fue determinado de acuerdo al tarifario de pautas de la radio. Dicho desembolso será efectuado los días **30** de cada mes durante el periodo de tiempo anteriormente establecido, mediante: transferencia _ cheque **_X__** o pago en efectivo__ en las oficinas del Centro.

Observaciones: _____

CUARTO: EL ANUNCIANTE declara que el monto por cuña a pagar fue establecido mediante tarifario de pautas de la radio, el cual le fue mostrado por el Encargado del CTC y validado por su persona.

QUINTO: El anunciante se compromete a pagar el monto en los tiempos establecidos, en caso de incumplimiento deberá pagar con artículos de igual valor al monto adeudado.

SEXTO: El presente contrato podrá ser renovado previo acuerdo de las parte, siempre y cuando mantenga vigencia el número de pautas y la tarifa de la misma sin necesidad de renovación del documento.

SEPTIMO: Ambas partes reconocen que la modificación del párrafo primero, segundo y tercero del presente contrato implica la renovación del mismo.

OCTAVO: El presente contrato puede ser prescindido a solicitud de cualquiera de las partes.

Hecho, leído y firmado de Buena Fe, en dos (2) originales de un mismo efecto y tenor, uno para cada una de las partes contratantes en Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Francisca Veloz D.

ENC. CTC

ANUNCIANTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TESORERIA 2020-2024 PADRE LAS CASAS, AZUA, R.D.

Sello CTC

CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO CTC PADRE LAS CASAS AZUA